



**INSTITUTO ARGENTINO
DE ANALISIS FISCAL**

¿Por qué los trabajadores reclaman el aumento en los mínimos del impuesto a las ganancias?

Autores:

Nadin Argañaraz

Andrés Mir

INFORME ECONÓMICO N° 148

12 de Febrero de 2012

Claves

Se encuentran en pleno desarrollo las paritarias para definir los incrementos salariales correspondientes al año 2012. Conjuntamente con la fijación del porcentaje de aumento del salario nominal, los representantes de los trabajadores están solicitando la actualización de los mínimos del impuesto a las ganancias, ya que perciben un recurrente incremento en la tasa efectiva del impuesto.

El presente trabajo consiste en calcular la tasa efectiva del impuesto a las ganancias que recayó sobre trabajadores dependientes e independientes entre el año 2001 y el año 2011 para diferentes niveles de ingreso y estimar qué puede suceder en el año 2012 según si se ajustan o no los parámetros de cálculo del impuesto.

La tasa efectiva para el año 2012 dependerá del incremento salarial promedio que obtengan los trabajadores y de la decisión del gobierno respecto a los mínimos y tramos de escala.

Para ejemplificar la probable situación se ha considerado un incremento nominal de ingresos del 20% y dos escenarios alternativos en lo referido a los mínimos, uno manteniendo los valores del año 2011 y otro con un incremento del 20%.

A continuación se exponen los resultados obtenidos tanto para trabajadores dependientes como independientes:

EMPLEADO EN RELACION DE DEPENDENCIA SITUACION ESPERADA PARA EL AÑO 2012					
Tasa Efectiva	Remuneración Mensual Neta Equivalente (en pesos año 2012)				
	9.600	12.000	15.000	18.000	24.000
año 2009	0,00%	0,69%	3,44%	6,55%	11,28%
año 2010	0,00%	1,18%	4,63%	7,72%	14,53%
año 2011	0,00%	2,65%	6,62%	10,01%	15,81%
año 2012 (1)	1,97%	5,94%	10,01%	13,68%	19,01%
año 2012 (2)	0,00%	2,87%	7,11%	10,75%	16,68%

Nota:

- (1) Situación si se mantienen inalterados mínimos deducciones y tramos de escala
- (2) Situación si se ajusta el 20% mínimos y deducciones pero se mantienen los tramos de la escala de cálculo

TRABAJADOR INDEPENDIENTE SITUACION ESPERADA PARA EL AÑO 2012						
Tasa Efectiva	Remuneración Mensual Neta Equivalente (en pesos año 2012)					
	6.000	9.600	12.000	15.000	18.000	24.000
año 2009	0,26%	5,06%	8,37%	11,30%	13,91%	17,91%
año 2010	0,67%	6,27%	9,61%	12,86%	15,55%	20,05%
año 2011	1,44%	8,30%	11,71%	15,21%	18,26%	22,44%
año 2012 (1)	3,75%	11,08%	14,55%	18,26%	21,05%	24,53%
año 2012 (2)	1,57%	8,74%	12,37%	16,29%	19,41%	23,31%

Nota

(1) situación si se mantienen inalterados mínimos deducciones y tramos de escala

(2) situación si se ajusta el 20% mínimos y deducciones pero se mantienen los tramos de la escala de cálculo

Como se observa, si no se incrementan los mínimos y deducciones en un porcentaje similar al de los ingresos, se producirá una nueva incorporación de trabajadores al universo de contribuyentes del impuesto y un nuevo incremento en la tasa efectiva de aquellos que ya estaban alcanzados por el tributo. Este incremento oscilaría entre el 20% y el 100% según el nivel de ingresos analizado.

Si el gobierno, como lo ha hecho en los últimos años, ajusta los mínimos y deducciones en el 20% se evitará la incorporación de nuevos contribuyentes y se moderaría significativamente el incremento en la tasa efectiva que experimentarían los demás niveles de ingreso ejemplificados. Sin embargo, si continúan sin ajustarse los tramos de la escala de cálculo del impuesto los trabajadores sufrirán, a pesar del ajuste de los mínimos, un nuevo incremento en su presión tributaria de entre un 5% y un 10% respecto al año 2011.

En el siguiente cuadro se muestra para un trabajador dependiente, qué parte del incremento salarial sería neutralizado por el aumento no genuino del impuesto a las ganancias que afrontará el trabajador en caso de no ajustarse los mínimos y deducciones. Debe entenderse por incremento no genuino del impuesto aquél que excede un porcentaje similar al crecimiento nominal de los ingresos (20%).

EMPLEADO EN RELACION DE DEPENDENCIA SITUACION ESPERADA PARA EL AÑO 2012					
Tasa Efectiva	Remuneración Mensual Neta Equivalente (en pesos año 2012)				
	9.600	12.000	15.000	18.000	24.000
Incremento Nominal	1.600 20%	2.000 20%	2.500 20%	3.000 20%	4.000 20%
Incr.Adic. Imp. Gcias.	205 12,8%	428 21,4%	550 22,0%	716 23,9%	831 20,8%

Como se observa la falta de ajuste de mínimos, deducciones y tramos de escala provocaría que más del 20% del aumento obtenido deba destinarse a pagar el incremento en el impuesto a las ganancias derivado del incremento en la tasa efectiva que se verificaría en esta situación y que significaría una retracción del salario real de un importante número de trabajadores.

Si, como ha venido sucediendo en los últimos dos años, el gobierno ajusta los mínimos y deducciones en un 20% el cuadro anterior se modificaría de la siguiente forma:

EMPLEADO EN RELACION DE DEPENDENCIA SITUACION ESPERADA PARA EL AÑO 2012					
Tasa Efectiva	Remuneración Mensual Neta Equivalente (en pesos año 2012)				
	9.600	12.000	15.000	18.000	24.000
Incremento Nominal	1.600 20%	2.000 20%	2.500 20%	3.000 20%	4.000 20%
Incr.Adic. Imp. Gcias.	0 0,0%	29 1,5%	79 3,2%	145 4,8%	225 5,6%

En este escenario, la parte del incremento salarial que los trabajadores deberían destinar a abonar el impuesto a las ganancias adicional sería sustancialmente inferior, pero aún así implicaría un nuevo incremento en la presión tributaria efectiva. Para evitar esta situación, además de ajustar mínimos y deducciones, se deberían ajustar los tramos de escala.

¿Porqué los trabajadores reclaman el aumento en los mínimos del impuesto a las ganancias?

I. Introducción

Se encuentran en pleno desarrollo las paritarias para definir los incrementos salariales correspondientes al año 2012. Conjuntamente con la fijación del porcentaje de aumento del salario nominal, los representantes de los trabajadores están solicitando la actualización de los mínimos del impuesto a las ganancias. Si se analiza la evolución de la tasa efectiva del impuesto que han experimentado en los últimos años los trabajadores dependientes e independientes, se puede entender la causa de esta solicitud. Los trabajadores que quedan alcanzados por el impuesto perciben que, año a año, una parte de los incrementos nominales que obtienen debe destinarse a pagar importes crecientes de impuesto a las ganancias.

En el presente trabajo se utilizará un modelo que permita cuantificar esta situación y predecir qué puede suceder en el año 2012, a partir de supuestos de evolución probable de los mínimos del impuesto a las ganancias.

II. Determinantes de la tasa efectiva del impuesto a las ganancias para las rentas de cuarta categoría

Hay tres componentes que son los **determinantes de la tasa efectiva final** del impuesto a las ganancias de trabajadores dependientes e independientes (rentas de cuarta categoría):

- a) En primer lugar el **salario neto nominal** que percibe el trabajador.
- b) En segundo lugar la cuantía de las **deducciones personales legalmente admitidas**, siendo las más importantes la Ganancia no Imponible, la Deducción Especial de cuarta categoría y las deducciones por cónyuge e hijos. La renta neta menos estos mínimos constituyen la base imponible para la determinación del impuesto.
- c) Finalmente el tercer componente de la tasa efectiva es la **tasa legal del impuesto** establecida por la legislación. En el caso de las rentas de cuarta categoría, esta tasa es progresiva y se determina según una escala que establece las alícuotas aplicables a cada tramo del ingreso imponible.

La ley de Impuesto a las Ganancias establece mecanismos automáticos que, entre otros ajustes, contemplan la actualización periódica de mínimos, deducciones y de los tramos de la escala de cálculo. Sin embargo, primero por la ley de convertibilidad y luego por la ley de emergencia, estos mecanismos de ajuste automático están suspendidos y por consiguiente cualquier cambio en los mencionados parámetros debe ser dispuesto específicamente por el gobierno.

III. Parámetros de construcción del modelo utilizado

El trabajo consiste en calcular la tasa efectiva del impuesto a las ganancias que recayó sobre los trabajadores dependientes e independientes entre el año 2001 y el año 2011, para diferentes niveles de ingreso, y estimar qué podría suceder en el año 2012 según el gobierno ajuste o no los parámetros de cálculo del impuesto.

Las premisas en base a las cuales se desarrolló el estudio han sido las siguientes:

- Se consideraron seis niveles de ingreso neto mensual: \$ 5.000, \$ 8.000, \$ 10.000, \$ 12.500, \$ 15.000 y \$ 20.000 respectivamente. Estos montos están expresados en valores correspondientes al año 2011.
- Los dos niveles iniciales corresponden a los ingresos netos mensuales por los cuales un trabajador (independiente o dependiente respectivamente) casado con dos hijos no queda alcanzado por el impuesto según los parámetros actuales.
- Para calcular el salario equivalente a estos niveles en los años 2001 a 2010 se construyó un índice anual en base a la evolución de la remuneración neta promedio del sector privado, calculada por el INDEC.
- En base a los niveles de ingreso equivalentes así obtenidos, se procedió a calcular el impuesto determinado considerando los mínimos, deducciones y escala vigentes en cada año. En lo referido a mínimos y deducciones se computaron solamente las más comunes, Ganancia no Imponible, Deducción Especial de Cuarta Categoría y Cargas de Familia.
- La tasa efectiva se obtiene calculando qué porcentaje del ingreso neto representa el impuesto determinado.
- Para estimar la probable tasa efectiva del año 2012 se consideró un incremento en los ingresos nominales del 20% respecto al año 2011, y dos escenarios respecto a mínimos y deducciones, uno en el que no se actualizan y otro en el que se ajustan el 20%, porcentaje similar al que se aplicó para los años 2010 y 2011. En ambos escenarios se supuso que no se

ajustan los tramos de escala de cálculo del impuesto ya que los mismos han permanecido inalterados desde el año 2001.

IV. Análisis de los resultados obtenidos para los años 2001 a 2011

En el siguiente cuadro se expone la evolución de la tasa efectiva de impuesto a las ganancias para cada nivel de ingreso, entre el año 2001 y el año 2011, para un **trabajador en relación de dependencia**:

Cuadro 1:

EMPLEADO EN RELACION DE DEPENDENCIA					
EVOLUCION DE LA TASA EFECTIVA DEL IMPUESTO A LAS GANANCIAS					
entre el año 2001 y el año 2011					
Año	Remuneración Mensual Neta (en pesos año 2011)				
	8.000	10.000	12.500	15.000	20.000
2001	0,00%	0,00%	0,00%	1,55%	3,87%
2002	0,00%	0,00%	0,00%	2,71%	6,39%
2003	0,00%	0,00%	0,00%	2,16%	6,07%
2004	0,00%	0,00%	0,00%	3,04%	7,25%
2005	0,00%	1,64%	4,53%	6,62%	12,29%
2006	0,00%	0,97%	4,08%	6,51%	12,69%
2007	0,00%	0,00%	0,75%	2,67%	14,36%
2008	0,00%	0,00%	1,04%	11,85%	19,20%
2009	0,00%	0,69%	3,44%	6,55%	11,28%
2010	0,00%	1,18%	4,63%	7,72%	14,53%
2011	0,00%	2,65%	6,62%	10,01%	15,81%

Como se observa, para los trabajadores que por su nivel de ingresos quedan alcanzados por el impuesto, las tasas efectivas que han debido tributar han sido significativamente crecientes. Esta situación se verifica para niveles salariales superiores a los \$ 8.000 mensuales.

Circunscribiendo el análisis a los últimos tres años se observa que, según el nivel de ingreso considerado, la tasa efectiva del impuesto ha crecido entre el 40% y el 100%, acercándose a los valores existentes antes de la eliminación de la denominada “Tablita de Machinea”. Los porcentajes de incremento de la tasa efectiva son significativamente superiores a los mencionados si se compara con los primeros años analizados.

Las causas de esta creciente presión tributaria son:

- a) Los mínimos y deducciones han sido ajustados proporcionalmente menos que lo que ha aumentado el salario neto promedio, situación que se verifica especialmente a partir del año 2009. En este sentido, el ajuste de los parámetros de liquidación ha sido del 44% entre el 2009 y el 2011, mientras que las remuneraciones se han incrementado casi el 100% en dicho período. Esta situación ha provocado un incremento significativo en la cantidad de trabajadores que han quedado alcanzados por el impuesto, como se observa en los niveles salariales de \$ 10.000 y \$ 12.500 mensuales que hasta el 2008 no tributan o lo hacían muy marginalmente.
- b) Los tramos de la escala de cálculo del impuesto no han sido actualizados en todo el período analizado lo que ha provocado que un mismo nivel de salario real, representado año a año por ingresos nominales mayores, quede alcanzado por tramos superiores de la escala y en consecuencia deba tributar a tasas superiores.
- c) Finalmente, debe mencionarse que parte de la mayor presión tributaria tiene su origen en el incremento que los salarios reales han experimentado en el período estudiado.

Los resultados obtenidos para el caso de los **trabajadores independientes** son los siguientes:

Cuadro 2:

TRABAJADOR INDEPENDIENTE						
EVOLUCION DE LA TASA EFECTIVA DEL IMPUESTO A LAS GANANCIAS						
entre el año 2001 y el año 2011						
Año	Remuneración Mensual Neta (en pesos año 2011)					
	5.000	8.000	10.000	12.500	15.000	20.000
2001	0,00%	0,85%	2,48%	3,78%	5,32%	7,80%
2002	0,00%	2,12%	3,49%	5,21%	6,67%	10,13%
2003	0,00%	1,91%	3,33%	5,25%	6,77%	10,74%
2004	0,00%	2,56%	4,05%	6,04%	7,89%	11,86%
2005	0,86%	4,18%	6,14%	9,15%	11,27%	15,24%
2006	0,00%	3,77%	5,99%	9,68%	11,90%	16,34%
2007	0,00%	2,35%	4,77%	7,86%	10,38%	18,06%
2008	0,00%	2,86%	5,65%	8,99%	16,56%	21,64%
2009	0,26%	5,06%	8,37%	11,30%	13,91%	17,91%
2010	0,67%	6,27%	9,61%	12,86%	15,55%	20,05%
2011	1,44%	8,30%	11,71%	15,21%	18,26%	22,44%

La situación de los trabajadores autónomos es similar, con el agravante que al ser la deducción de cuarta categoría aplicable a estos trabajadores sustancialmente inferior a la correspondiente a los trabajadores dependientes, quedan alcanzados por el impuesto a partir de los \$ 5.000 mensuales de ingreso neto y con tasas efectivas superiores.

V. ¿Qué puede suceder en el año 2012?

La tasa efectiva para el año 2012 dependerá del incremento salarial promedio que obtengan los trabajadores y de la decisión del gobierno respecto a los mínimos y tramos de escala.

Para ejemplificar la probable situación se ha considerado un incremento nominal de ingresos del 20% y dos escenarios alternativos en lo referido a la acción del gobierno respecto a los mínimos, uno manteniendo los valores del año 2011 y otro con un incremento del 20%.

A continuación se exponen los resultados obtenidos, tanto para trabajadores dependientes como independientes:

Cuadro 3:

EMPLEADO EN RELACION DE DEPENDENCIA SITUACION ESPERADA PARA EL AÑO 2012					
Tasa Efectiva	Remuneración Mensual Neta Equivalente (en pesos año 2012)				
	9.600	12.000	15.000	18.000	24.000
año 2009	0,00%	0,69%	3,44%	6,55%	11,28%
año 2010	0,00%	1,18%	4,63%	7,72%	14,53%
año 2011	0,00%	2,65%	6,62%	10,01%	15,81%
año 2012 (1)	1,97%	5,94%	10,01%	13,68%	19,01%
año 2012 (2)	0,00%	2,87%	7,11%	10,75%	16,68%

Nota:

- (1) Situación si se mantienen inalterados mínimos deducciones y tramos de escala
- (2) Situación si se ajusta el 20% mínimos y deducciones pero se mantienen los tramos de la escala de cálculo

Cuadro 4:

TRABAJADOR INDEPENDIENTE SITUACION ESPERADA PARA EL AÑO 2012						
Tasa Efectiva	Remuneración Mensual Neta Equivalente (en pesos año 2012)					
	6.000	9.600	12.000	15.000	18.000	24.000
año 2009	0,26%	5,06%	8,37%	11,30%	13,91%	17,91%
año 2010	0,67%	6,27%	9,61%	12,86%	15,55%	20,05%
año 2011	1,44%	8,30%	11,71%	15,21%	18,26%	22,44%
año 2012 (1)	3,75%	11,08%	14,55%	18,26%	21,05%	24,53%
año 2012 (2)	1,57%	8,74%	12,37%	16,29%	19,41%	23,31%

Nota

- (1) situación si se mantienen inalterados mínimos deducciones y tramos de escala
 (2) situación si se ajusta el 20% mínimos y deducciones pero se mantienen los tramos de la escala de cálculo

Como se observa, si el gobierno no incrementa los mínimos y deducciones en un porcentaje similar al de los ingresos, se producirá una nueva incorporación de trabajadores al universo de contribuyentes del impuesto y un nuevo incremento en la tasa efectiva de aquellos que ya estaban alcanzados por el tributo.

En esta alternativa, por ejemplo los trabajadores dependientes que en el año 2011 tenían ingresos mensuales de \$ 8.000 y que en el año 2012 van a percibir \$ 9.600 pasarían a tributar impuesto a las ganancias, aún cuando su salario real no se haya incrementado si se considera que los \$ 1.600 de aumento nominal solamente compensan la desvalorización monetaria. Para niveles de ingresos superiores que ya estaban alcanzados por el impuesto, se producirán significativos aumentos de la tasa efectiva.

En el caso de los trabajadores independientes se producirá el mismo efecto solamente que desde niveles de ingresos neto mensuales inferiores, ya que tributarán el impuesto con un ingreso mensual de solamente cinco mil pesos.

Si el gobierno, como lo ha hecho en los últimos años, ajusta los mínimos y deducciones en el 20% se evitará la incorporación de nuevos contribuyentes y se moderará significativamente el incremento en la tasa efectiva que experimentarán los demás niveles de ingreso ejemplificados. Sin embargo, si se persiste en la negativa a ajustar los tramos de la escala de cálculo del impuesto los trabajadores sufrirán, a pesar del ajuste de los mínimos, un nuevo incremento en su presión tributaria de entre un 5% y un 10% respecto al año 2011.

VI. Conclusiones

Como se observa en los cuadros que muestran la evolución de la tasa efectiva de impuesto a las ganancias que alcanza a los trabajadores dependientes e independientes, cada año más asalariados pasan a ser contribuyentes del tributo y éste representa porcentajes cada vez mayores de sus ingresos netos.

Las causas de esta situación son fundamentalmente dos:

- a) Los incrementos en mínimos y deducciones han sido menores a los incrementos salariales nominales y
- b) Los tramos de la escala de cálculo del impuesto han permanecido sin ajustar desde el año 2001 y por ese motivo los trabajadores, aún cuando no hayan visto ver incrementado su salario real, quedan sujetos cada año a alícuotas superiores.

En el siguiente cuadro se muestra para un trabajador dependiente, qué parte del incremento salarial será neutralizado por el aumento no genuino del impuesto a las ganancias que afrontará el trabajador en caso de no ajustarse los mínimos y deducciones. Debe entenderse por incremento no genuino del impuesto aquél que excede un porcentaje similar al crecimiento nominal de los ingresos (20%)

Cuadro 5:

EMPLEADO EN RELACION DE DEPENDENCIA SITUACION ESPERADA PARA EL AÑO 2012					
Tasa Efectiva	Remuneración Mensual Neta Equivalente (en pesos año 2012)				
	9.600	12.000	15.000	18.000	24.000
Incremento Salarial Nominal	1.600 20%	2.000 20%	2.500 20%	3.000 20%	4.000 20%
Incr. Adic. Imp. Gcias.	205 12,8%	428 21,4%	550 22,0%	716 23,9%	831 20,8%

Como se observa la falta de ajuste de mínimos, deducciones y tramos de escala provocaría que más del 20% del aumento obtenido deba destinarse a pagar el incremento en el impuesto a las ganancias derivado del incremento en la tasa efectiva que se verificará en esta situación y que significaría una retracción del salario real de un importante número de trabajadores.

Si, tal como ha venido sucediendo en los últimos dos años, el gobierno ajusta los mínimos y deducciones en un 20% el cuadro anterior se modificaría de la siguiente forma:

Cuadro 6:

EMPLEADO EN RELACION DE DEPENDENCIA SITUACION ESPERADA PARA EL AÑO 2012					
Tasa Efectiva	Remuneración Mensual Neta Equivalente (en pesos año 2012)				
	9.600	12.000	15.000	18.000	24.000
Incremento Salarial Nominal	1.600 20%	2.000 20%	2.500 20%	3.000 20%	4.000 20%
Incr.Adic.	0	29	79	145	225
Imp. Gcias.	0,0%	1,5%	3,2%	4,8%	5,6%

En este escenario, la parte del incremento salarial que los trabajadores deberían destinar a abonar el impuesto a las ganancias adicional sería sustancialmente inferior, pero aún así implicaría un nuevo incremento en la presión tributaria efectiva. Para evitar esta situación, además de ajustar mínimos y deducciones, se deberían ajustar los tramos de escala.